

MEMORANDO

213-05.01

Medellín,

PARA: Concejal Jesús Aníbal Echeverri Jiménez

DE: Profesional Especializado Comisión Tercera.

ASUNTO: Notificación Comisión Accidental 084 de 2012.

Me permito comunicarle que la Presidencia de la Corporación, mediante Resolución 2012- 121, lo ha designado coordinador de la comisión accidental 084 de 2012 *“problemática del barrio Villa Turbay”*.

Le acompañan como integrantes de la comisión los señores concejales Luis Bernardo Vélez Montoya, Miguel Andrés Quintero Calle. Como secretaria de la comisión ha sido designada el profesional especializado Carmen Elvira Zapata Rincón.

Según lo dispuesto en el artículo 80º del Reglamento Interno, los informes de las comisiones accidentales se presentarán a la plenaria en el término de un año a partir de la notificación a sus integrantes. El término inicial puede ser prorrogable por otro año, mediante solicitud verbal del coordinador de la comisión a la plenaria, antes del vencimiento del plazo inicial.

Igualmente establece el artículo 80, parágrafo 2 que cuando se deba presentar el informe de comisión accidental o solicitar prórroga y el Concejo no se encuentre sesionando, el término se entenderá cumplido el primer día del siguiente período de sesiones.

Se archivará la comisión accidental que en el plazo estipulado en este artículo no haya presentado informe o solicitado prórroga.

Cordialmente,

Carmen Elvira Zapata Rincón

Anexo: Copia Resolución (1 folio)

Elaboró: Norela Gómez.

MEMORANDO

213-05.01

Medellín,

PARA: Concejal Luis Bernardo Vélez Montoya
DE: Profesional Especializado Comisión Tercera.
ASUNTO: Notificación Comisión Accidental 084 de 2012.

Me permito comunicarle que la Presidencia de la Corporación, mediante Resolución 2012- 121, lo ha designado integrante de la comisión accidental 084 de 2012 *“problemática del barrio Villa Turbay”*.

Le acompañan como integrantes de la comisión los señores concejales Miguel Andrés Quintero Calle, Jesús Aníbal Echeverri Jiménez – Coordinador. Como secretaria de la comisión ha sido designada el profesional especializado Carmen Elvira Zapata Rincón.

Según lo dispuesto en el artículo 80º del Reglamento Interno, los informes de las comisiones accidentales se presentarán a la plenaria en el término de un año a partir de la notificación a sus integrantes. El término inicial puede ser prorrogable por otro año, mediante solicitud verbal del coordinador de la comisión a la plenaria, antes del vencimiento del plazo inicial.

Igualmente establece el artículo 80, parágrafo 2 que cuando se deba presentar el informe de comisión accidental o solicitar prórroga y el Concejo no se encuentre sesionando, el término se entenderá cumplido el primer día del siguiente período de sesiones.

Se archivará la comisión accidental que en el plazo estipulado en este artículo no haya presentado informe o solicitado prórroga.

Cordialmente,

Carmen Elvira Zapata Rincón

Anexo: Copia Resolución (1 folio)

Elaboró: Norela Gómez.

MEMORANDO

213-05.01

Medellín,

PARA: Concejal Miguel Andrés Quintero Calle

DE: Profesional Especializado Comisión Tercera.

ASUNTO: Notificación Comisión Accidental 084 de 2012.

Me permito comunicarle que la Presidencia de la Corporación, mediante Resolución 2012- 121, lo ha designado integrante de la comisión accidental 084 de 2012 *“problemática del barrio Villa Turbay”*.

Le acompañan como integrantes de la comisión los señores concejales Luis Bernardo Vélez Montoya, Jesús Aníbal Echeverri Jiménez - Coordinador. Como secretaria de la comisión ha sido designada el profesional especializado Carmen Elvira Zapata Rincón.

Según lo dispuesto en el artículo 80º del Reglamento Interno, los informes de las comisiones accidentales se presentarán a la plenaria en el término de un año a partir de la notificación a sus integrantes. El término inicial puede ser prorrogable por otro año, mediante solicitud verbal del coordinador de la comisión a la plenaria, antes del vencimiento del plazo inicial.

Igualmente establece el artículo 80, parágrafo 2 que cuando se deba presentar el informe de comisión accidental o solicitar prórroga y el Concejo no se encuentre sesionando, el término se entenderá cumplido el primer día del siguiente período de sesiones.

Se archivará la comisión accidental que en el plazo estipulado en este artículo no haya presentado informe o solicitado prórroga.

Cordialmente,

Carmen Elvira Zapata Rincón

Anexo: Copia Resolución (1 folio)

Elaboró: Norela Gómez.